

## ACUERDO DEL COMITÉ SECTORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**En sesión mantenida el día 18 de marzo de 2020 a las 11:00 horas por el Comité de Seguridad y Salud Laboral compuesto por el Director General de Oficina Judicial y Fiscal, la Coordinadora de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el Coordinador de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, los Delegados de Personal de las Organizaciones sindicales de Justicia y con voz pero sin voto el Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal y los Secretarios Generales Provinciales de Justicia de Andalucía, se ha adoptado el siguiente acuerdo:**

**Solicitar a esa Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que comunique a los Jueces y Juezas Decanos/as de la Comunidad Autónoma Andaluza, la obligación de respetar la dotación establecida en la Resolución de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal por la que se modifica el apartado primero de la Resolución complementaria de la Resolución de 12 de marzo de 2020 por la se adoptan medidas respecto al personal de la Administración de Justicia con motivo del COVID-19.**

Tras la Declaración del 11 de marzo de 2020 del Director General de la Organización Mundial de la Salud declarando el brote del nuevo coronavirus 2019 (nCoV) como una Pandemia, y la detección en Andalucía de diversos casos de Covid-19, desde la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se adoptan las medidas correspondientes para el personal de la Administración de Justicia mediante Resolución de 12 de marzo de 2020.

A la vista de los nuevos acontecimientos que se van suscitando, y las diversas medidas que se están adoptando desde las distintas Administraciones Públicas con objeto de prevenir el incremento del número de contagios, fue necesario actualizar y complementar las instrucciones para el personal al servicio de la Administración de Justicia. Tras haberse decretado el estado de alarma, se entendió necesario actualizar y adecuar los servicios de continuidad que se habían contemplado, estableciéndose aquellos servicios que se entienden imprescindibles para garantizar la prestación del servicio público en base, a su vez, a los servicios que se han declarado esenciales por parte del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, pero adaptados a la nueva situación, por lo que con fecha de 15 de marzo desde la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal se emite Resolución por la que se modifica el apartado primero de la Resolución complementaria de la Resolución de 12 de marzo de 2020 por la que se adoptan medidas respecto al personal de la Administración de Justicia con motivo del COVID-19.

En dicha Resolución se contemplan una presencia mínima en las Sedes Judiciales de cada una de las jurisdicciones, que podrá ser aumentada en casos de necesidad a través de la disponibilidad, que debe garantizarse por los funcionarios/as de la Administración de Justicia.

Ante el conocimiento de que los/as Jueces/zas Decanos/as de algunos partidos judiciales no están respetando el número establecido en dicha Resolución, estableciendo de forma unilateral un aumento de la plantilla que se entiende excesivo, a la vista de la situación de pandemia que estamos viviendo y medidas de aislamiento que se han decretado por el Estado, poniendo en riesgo no solo la salud de los

FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	18/03/2020 18:10:47	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJHSS6ACUWPR68R9EVP4MF2GUWP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

funcionarios/as de la Administración de Justicia de forma innecesaria, sino de las de sus familias y, por ende, la del conjunto de la sociedad.

De acuerdo con el Real Decreto 171/2004, sobre la coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales, las diferentes empresas o administraciones que concurren en un mismo centro de trabajo para desarrollar una actividad determinada, como es el caso de las sedes judiciales y fiscales, tienen la obligación de cooperar en la aplicación de la normativa de aplicación en materia de prevención. Entre otros mecanismos de esta obligada coordinación, el citado real decreto prevé que las administraciones concurrentes en el centro de trabajo deban tener en cuenta tanto las instrucciones del titular del centro para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores, como las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. Para ello, el artículo 9.2. establece que las instrucciones referidas dadas por el titular del centro de trabajo deberán ser cumplidas por las demás administraciones concurrentes.

Por todo ello, se solicita a esa Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que comunique a los Jueces y Juezas Decanos/as de la Comunidad Autónoma Andaluza, la obligación de respetar la dotación establecida en la Resolución de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal por la que se modifica el apartado primero de la Resolución complementaria de la Resolución de 12 de marzo de 2020 por la se adoptan medidas respecto al personal de la Administración de Justicia con motivo del COVID-19.

Asimismo, se inste a los titulares de los Servicios Comunes de Partido Judicial y Decanatos a que extremen la precaución y utilicen los medios telemáticos disponibles para la realización de actos de comunicación, así como el uso del fax.

El Presidente del Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral

Fdo.: Carlos Rodríguez Sierra

FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	18/03/2020 18:10:47	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJHSS6ACUWPR68R9EVP4MF2GUWP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			